



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158

LIMA, 6 DE MAYO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Memorando N° D000185-2021-MML-GDS de fecha 26 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que la señora Roxana Milagros Alvarado Arévalo, Subgerente de Bienestar y Promoción Social hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 10 al 17 de mayo de 2021. Asimismo, sugiere que dicha Subgerencia quede a cargo del señor Víctor Manuel Checa Calderón;

Que, a través del Informe N° D000116-2021-MML-GA-SP de fecha 6 de mayo de 2021, la Subgerencia de Personal, indica que el señor Víctor Manuel Checa Calderón, cumple con los requisitos mínimos para asumir las funciones de Subgerente de Bienestar y Promoción Social, por el periodo comprendido del 10 al 17 de mayo de 2021;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargar del 10 al 17 de mayo de 2021 inclusive, al señor Víctor Manuel Checa Calderón, las funciones de Subgerente de Bienestar y Promoción Social, en adición a su labores desarrolladas en la mencionada Subgerencia, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo (e)



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE